ORD. 059/2006 - MODIFICACIÓN ORD. FISCAL 2005.-

Publicado el 10 mayo, 2006

...VISTO.

El Acta del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Junín, de fecha 20 de Abril de 2006; y

...CONSIDERANDO.

- QUE por la misma objetan la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 150/2004 mediante
 Ordenanza Nº 032/2005, dado que viola los alcances del Artículo Nº 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades al igual que lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 191/2005;
- QUE la infracción se fundamenta en que el mencionado Artículo permite establecer exenciones de carácter general y no particular, al haber eximido el Museo del Tango;
- QUE la observación amerita una modificación de la Ordenanza en cuestión, primero por el Cuerpo y luego por la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

<u>ARTICULO 1º</u> - MODIFICASE el Inciso g) del Artículo 66º de la Ordenanza Nº 191/2005 el que quedará redactado de la siguiente manera:



"g) Exímese de los Derechos de Oficina, Derechos de Construcción,, por Publicidad y Propaganda, a los Espectáculos Públicos, Tasa por Alumbrado, Barrido y Limpieza, Conservación y Seguridad de la Vía Pública, Servicios Sanitarios y Obras Gas E.P.R.E., Tasa de Red Vial Municipal y Seguridad e Higiene, a los establecimientos educativos Públicos y Privados dependientes de la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, entidades no religiosas de bien público sin fines de lucro que presten un servicio a la comunidad, Museos de libre acceso al público, inmuebles propiedad de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Partido de Salto y de la Provincia de Buenos Aires destinados a servicios públicos y de seguridad".

<u>ARTICULO 2º</u> - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los diez días del mes de Mayo del año Dos mil seis.-

ENTRADA.

En la SESIÓN ORDINARIA de fecha 10 de Mayo de 2006, y solicitado el tratamiento sobre tablas y aprobado el mismo.-

SALIDA.

Dicho Anteproyecto de Ordenanza fue fundamentado y aprobado en general y particular por unanimidad por el Honorable Cuerpo.-

En ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES de fecha

